

1
Exmo. Sor.

Despues de haber tomado razon de las especies existentes en las diversas oficinas de esta Casa, de q.^e di- ayer cuenta al Sor. D. Tomas Guido, me contrase al exa- men de las maquinas destruidas para tratar de su re- paro; y à este fin hice llamar al Ingles D. Juan Shotten, de cuya habilidad ^{en la} maquinaria tenia buenas noticias. Lo reconociò todo, y conferenciando conmigo sobre el tiempo preciso para poner en corrientè las labores y sobre su costo, ha resultado como vera V.E. en el papel adjunto, q.^e dentro de dos meses, y con el gauto de veinte y cinco mil pesos se promete dicha conclusion. Pide q.^e se le asista ^{te} diariam. con qua- tro pesos, y que el Gobierno premie su servicio por los efectos.

V.E. determinara lo q.^e estime mas conveni- ente, en el concepto de mi disposicion de em- plearme en servicio del Estado, y en el de que si la obra se emprende, vigilarè todo los pasos de ella para la prontitud y ahor- ros posibles, dando cuenta à V.E. de quanto ocurra para su suprema inteligencia y determinaciones.



O.L. 83-74.

MH-0183

Caj. 20

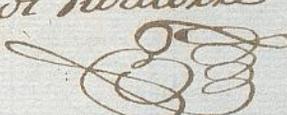
Doc. 85

Fol. 2

Dios

guarde á V.E. muchos años. Direccion de la
Casa de Moneda de Lima y Julio 21. de 1823.

Exmo. Sr.

no 2.
Cayet Vidaurre




0.1.8.3-AH.

Exmo. Sr. Gran Mariscal
D. Jose Bernardo Fagel }

D^{no} Juan Shotton, natural de Londres, despues de ha-
 ber examinado minudamente el estado à que han quedado
 reducidas las máquinas principales y demas accesorias à la ela-
 boración de la moneda, ha acordado con el Director en carga
 do de la obra, todo lo conducente à la mas fácil y pronta efe-
 cucion de quanto se necesita, por medio del S. D. Guillermo
 Berghinshau q. hizo de interprete; y reducié dho. acuer-
 do à los principales puntos à q. debe llamarse la atención
 de la Superioridad para la resolución, es como sigue.

- 1.^o ... Que en el termino de dos meses podrá quedar expe-
 dita la Casa y en disposición de amonedar toda clase de
 moneda probablemente.
- 2.^o ... Que no siendo fácil formar presupuestos de gastos por
 que la naturaleza de la obra no lo permite, debe espe-
 rarse que una suma de veinte à veinte y cinco mil pe-
 sos sea suficiente, segun su práctica.
- 3.^o ... Que para sus alimentos se le paxará un diario de
 quatro pesos.
- 4.^o ... Que el premio será consiguiente à los efectos.
- 5.^o ... Que resuelto y aprobado el negocio p. el Gobierno,
 desde el dia de mañana 22. se dará principio a la obra.

Direccion de la Casa de Moneda de Lima y Julio
 21. de 1823.

Juan Shotton Guillermo Berghinshau
 Maguinista Interpreter.



O. L. 83. 74a